

Aprobada la proposición de este acuerdo por los señores Gonzalez y León y el Sr. Rivera, fué inmediatamente aprobada. El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Arzobispo, á nombre del Congreso Eucarístico, invitaba al Senado de la República para que concurrese á la sesión solemne de dicho Congreso; mas, no pudiendo hacerse esta asistencia de una manera oficial y en corporación, pidió el Sr. Presidente, á los señores Senadores que se dignasen concurrir á tan solemne y piadosa función, y nombró especialmente comisionados á los señores Gonzalez y León y á los señores Aguilar y Fernandez de Córdova (José).

Con lo cual, no habiendo otro asunto sobre la mesa, se levantó la sesión á las tres y media de la tarde.

El Presidente,  
Juan León Mesa

El Secretario,  
Manuel N. Póls

3 Sesión del 22 de Junio.

Abrióse á las doce y media del día con asistencia de los señores Sr. Presidente, Vicepresidentes, Aguilar, Radilla, Espinel, Fernandez de Córdova (José), Garcia Drouot, Sr. Gonzalez, Sr. León, Souza, Morales, Páez, Paredes, Polít (Fernando), Polít (Rafael), Cortilla, del Pozo, Alvarez y Samaniego.

Después de leída y aprobada el acta

de la sesion anterior, se puso en conocimiento de la S. Cámara la excusa del Señor Don Agustín Coronel Mateus, Senador principal por el Guayas, fundada en hallarse apenas convaleciente de una grave enfermedad: como los certificados de los médicos no se estiman conformes con la ley, fué negada la excusa. Respecto á la del Señor Don Pedro Carbo, Senador suplente por el Guayas, basada igualmente en el mal estado de su salud, fué admitida como legal.

En seguida se dió cuenta de un oficio del Presidente de la Cámara Corte Suprema, que transmite un cuadro estadístico de todas las causas criminales, fiscales, civiles y mercantiles, despachadas y pendientes en los tribunales y juzgados de la República, cuyo resumen es el siguiente:

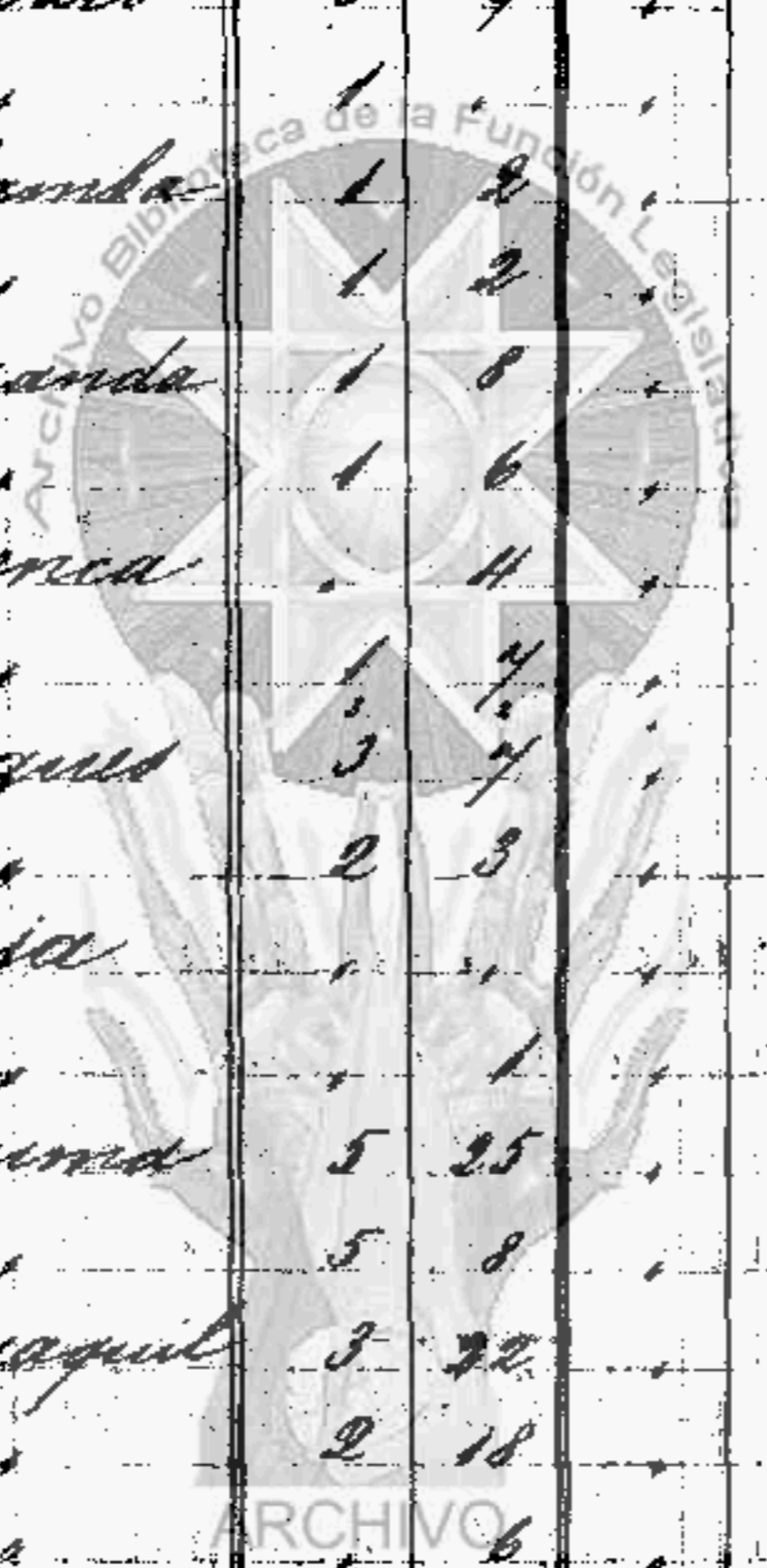
**Cuadro sinóptico**  
de las causas despachadas en los Tribunales y Juzgados de la República, desde el 1.º de Mayo de 1885 hasta el 30 de Abril de 1886 y de las que se hallan pendientes.

Cortes y juzgados	Criminales		Fiscales		Civiles		Mercantiles	
	Despachadas	Pendientes	Despachadas	Pendientes	Despachadas	Pendientes	Despachadas	Pendientes
Corte Suprema	80	18	3	7	84	155	7	5
Corte Superior de Quito	408	9	4	1	94	458	24	30
— De Riobamba	184	52	.	3	124	75	7	5
— De Cuenca	137	7	1	.	108	24	7	2
— De Loja	67	8	.	1	38	18	.	.
— De Guayaquil	180	173	8	2	88	484	54	120
Juzgado 1.º Ap. de Quito	.	.	.	.	1	8	.	.
— 2.º —	2	22	.	.	8	19	.	1
— 1.º —	1	8	.	.	19	31	.	.
— 2.º — } Ybarra.	2	8	.	.	17	7	2	.



# Jueces

		Criminales		Fiscales		Civiles		Mercantiles	
		Despachados	Revisados	Despachados	Revisados	Despachados	Revisados	Despachados	Revisados
1.º	Municipal de Quito	5	9	.	.	84	402	.	.
2.º	"	6	26	.	.	101	165	.	.
3.º	"	4	16	.	.	108	119	.	.
1.º	" Patateña	12	3	.	.	57	55	11	6
2.º	"	.	.	.	1	30	33	.	.
1.º	" Ambato	8	9	.	.	52	41	29	40
2.º	"	1	.	.	.	20	35	.	3
1.º	" Riobamba	1	2	.	.	33	40	.	.
2.º	"	1	2	.	.	35	68	.	.
1.º	" Guaranda	1	8	.	.	17	22	1	3
2.º	"	1	6	.	2	18	21	.	.
1.º	" Cuenca	.	4	.	.	12	39	.	.
2.º	"	1	4	.	.	41	46	.	.
3.º	"	3	7	.	.	10	36	.	3
1.º	" Loja	2	3	.	.	4	29	.	.
2.º	"	.	1	.	.	9	36	.	.
1.º	" Yaguajay	5	25	.	1	1	23	2	1
2.º	"	5	8	.	.	8	13	2	.
1.º	" Guayaquil	3	22	.	.	69	114	.	.
2.º	"	2	18	.	.	77	162	2	1
3.º	"	.	6	.	1	23	74	.	3
1.º	" Portoviejo	.	38	.	.	.	.	.	.
2.º	"	.	.	.	.	.	.	.	.
3.º	" Canabarro	.	.	.	.	.	24	.	.
Jueces de Letras		.	.	.	.	.	.	.	.
del Caschi		.	10	.	.	.	.	.	.
de Yumbura		101	18	.	2	.	34	1	2
de Pichincha		138	366	.	16	.	.	.	.
de Loja		30	510	.	2	.	.	.	.
de Jurguruma		53	70	.	.	.	.	.	.
del Chimborazo		40	60	.	.	.	.	.	.



Juzgados de Letras.	Criminales		Fiscales		Civiles		Mercantiles	
	despachadas	pendientes	desp.	pend.	desp.	pend.	desp.	pend.
Bolivar	38	51	.	.	.	.	.	.
Azuay	44	112	.	.	.	.	.	.
Cañar	47	303	.	.	.	.	.	.
Loja	231	374	1	6	.	.	.	.
Guayas	93	1475	4	13	.	.	.	.
Oro.	19	109	.	.	.	.	.	.
Los Rios.	22	58	.	.	.	4	.	.
Juzgado Consular de Comercio de Pichincha	.	.	.	.	.	.	37	116
Juzgado Consular de Comercio del Chimborazo.	.	.	.	.	.	.	3	19
Juzg. idm. del Azuay.	.	.	.	.	.	.	5	19
Juzg. idm. del Guayas.	.	.	.	.	.	.	112	262
Distrito judicial de Cuito	446	1055	5	23	561	1138	76	156
Idm. idm. Riobamba	352	301	5	5	355	440	45	81
Idm. idm. Cuenca	267	537	1	.	236	297	12	24
Idm. idm. Loja	352	556	1	8	121	193	5	14
Idm. idm. Guayaquil	384	2156	16	17	306	1005	168	488
Total p. toda la Republica	2141	4623	31	60	1663	3268	313	758

Total de causas despachadas 11.148.  
 Total de causas pendientes 8.789.

El H. Sr. Presidente ordena que se pase el cuadro a la Comisión de Legislación para que diere su informe acerca de las causas del retardo en el despacho de las causas y los medios que para impedirlo pueden adoptarse.



Habiendo el Sr. Capinel indicado la necesidad de requerir al Señor Miguel Cuervo para que concurre a la Legislatura como Senador principal por la provincia de Manabí, el Sr. Sr. Presidente ordenó pasar al Sr. Sr. Ministro de lo Interior un oficio con el objeto de que mande venir a todos los Senadores que aún no se han presentado, o en caso del ausencia o renuncia, a sus respectivos suplentes.

Después de algunos momentos de receso fué presentado el proyecto sobre las adiciones al Reglamento interior por la Comisión ocasional nombrada al efecto.

"La Comisión nombrada para reglamentar el modo como debe hacerse el sorteo de los Senadores que deben salir en el presente año, opina que se agreguen los artículos siguientes en el lugar que corresponda: - Art. 1º. El sorteo prevenido por el art. 58 de la Constitución, se hará en uno de los últimos días de las sesiones del Senado - Art. 2º. - El sorteo se hará insaculando en una ánfora los nombres de todos los Senadores y sacándose por el Secretario papeleta por papeleta; quedando excluido el primer Senador que salga de cada provincia y considerando favorecida por la suerte al que salga después - Art. 3º. - Concluido el acto, el Presidente del Senado comunicará al Poder Ejecutivo los nombres de los que resultaren excluidos para los fines enunciados en el art. 39 de la ley de elecciones - La comisión cree también, que debe darse una ley interpretativa del art. 58 por no haber previsto el caso de muerte y renuncia admitida de algún Senador - Este es el parecer de los suscritos, respetando siempre lo que con más acierto resuelva la H. Cámara - Fernando Polit - Manuel Ruiz - Al. faro del Bozo."

Como el Sr. León manifestó que el sorteo de los Senadores debía hacerse pro

14  
vincios por provincia, el Sr. Portt (Fernando)  
contestó que la Comisión había adoptado el sor-  
teo general por creerlo más seguro y expedito;  
respecto á si deben sortearse los Senadores que  
han muerto ó renunciado, y para el arreglo  
de las suplencias, la Comisión creía que eso era  
asunto de una ley interpretativa del art.º 58  
de la Constitución. El Sr. Portilla dijo: "Yo  
creo que no pertenece al Congreso dar una ley  
sin más objeto que el de arreglar el sorteo  
necesario una sola vez para la renovación  
del Senado: esta Sr. Cámara es la única llama-  
mada á conocer este asunto, en el cual no tiene  
por qué tomar parte la Sr. Cámara de Diputa-  
dos: muy bien ha ordenado, pues, la Consti-  
tución que el sorteo se verifique conforme al  
Reglamento Interior, por lo tocante á los Sena-  
dores muertos y á los que han renunciado, ha  
sido práctica constante, en iguales casos, con-  
siderar la muerte ó renuncia como un vacante  
re sorteo que cae en uno de los existentes y  
se deja al otro por sucesión del derecho. Muy du-  
da recae sobre los suplentes, los que, en mi  
sentir, deben ser tan solo los que salgan con  
este carácter en la nueva elección, cesando por  
lo mismo todos los actuales. El art.º 1.º del Pro-  
yecto me parece por otra parte inútil, pues es  
impropia que el sorteo se haga hoy ó mañana  
los Senadores de esta Legislatura seguirán sien-  
do todos hasta la reunión de la del año pró-  
ximo venidero." El Sr. Pérez dijo que se ha-  
bían fijado los últimos días para el sorteo por  
cuanto no era necesario hasta que la Sr. Cámara  
se retirase á vacaciones de disolverse; enton-  
ces determinaría el momento oportuno, con



15

sultando sus múltiples ocupaciones. Votado el art. 1.º fué aprobado. Puesto en discusión el 2.º, el Sr. Portilla insistió en su razonamiento anterior y propuso la siguiente modificación que fué aceptada por la Comisión: "El sorteo se hará por provincias, sacándose de la ánfora, por mano de un niño, una papeleta de las dos en que deben estar escritos los nombres de los Senadores respectivos. Si la provincia no tuviese más que un Senador, por muerte o renuncia del otro, no tendrá lugar el sorteo." El Sr. Páez impugnó la última parte del artículo modificatorio por que desde luego interpretaba la Constitución, lo que sólo puede hacerse por una ley. El Sr. Portilla replicó que, además de la costumbre antigua, tenía en su favor el espíritu de la Constitución: esta exigía la renovación alternada del Senado, y por tanto no era posible que fuese excluido el mismo Senador existente, para que en nueva elección fuesen electos los dos que corresponden a una misma provincia; tampoco puede entrar en cántara ninguno de los suplentes, porque el sorteo está sólo de los principales y el suplente en ningún caso pasa a ser principal. La H. Cámara aprobó el artículo modificatorio, así como el art. 3.º del proyecto. Últimamente, y al voto de breve receso, el Sr. Polít (Fernando) con apoyo del Sr. Sarrañaga propuso esta modificación que también fué aprobada: Que se agregue el artículo siguiente: "Los suplentes actuales seguirán siendo de los Senadores que quedan, y los suplentes de la próxima elección lo serán de los nuevos Senadores." Acto continuo se aprobó todo el Reglamento anterior de la

Honorable Cámara del Senado  
Pusieron a despacho los asuntos  
pendientes desde la Legislatura de 1885, y  
pasaron al estudio de las respectivas Comi-  
siones.

1.º Las objeciones al proyecto de ley que  
favorece a los cultivadores de quina, fruso a  
la Comisión de Hacienda, en habiendo in-  
dicado el Sr. Polit (Rafael) que convenia por  
tempor la resolución hasta que llegasen a  
discutirse las reformas del arancel de adua-  
nas. A la misma Comisión se entregó una so-  
licitud de D. Rafael Ribadeneira Viteri, que  
fue Tesorero del Intero, y pide se com-  
pense un abanco de su cuenta con los suel-  
dos que debe recibirle el fisco.

2.º A la Comisión de Regulación, la  
solicitud de los vecinos de Santa Ana, para que  
no se conserve el nuevo cantón de este nombre;  
la del Concejo Municipal, y los vecinos de Costa  
roja, para que vuelva a agregarse a este cantón  
las parroquias de Santa Ana y Olmedo;  
la de los vecinos de San Gabriel, para que  
se eleve esta parroquia a la categoría de  
cantón; y la del Concejo y vecinos de Bota-  
cachi, para que se haga nueva demarcación  
entre este cantón y el de Otavalo.

3.º A la de Guerra, la solicitud de la  
Sra. Josefa Plarencia para que se le condone  
una cantidad percibida equivocadamente a  
título de mortepés, y la del General An-  
tonio Padilla para que se le pa-  
guen los sueldos devengados durante el  
Gobierno del Sr. Don Juan de Cárdenas.

4.º A la de Peticiones, la solicitud



de los vecinos de Manglar Alto, para que se dediquen ciertas cantidades a la construcción de la nueva iglesia; y la del subdito italiano Domingo Sanjuncta, para que se le indemnice de los perjuicios sufridos durante la guerra civil de 1882 y 83.

5. A la de Beneficencia, la solicitud de la "Sociedad Filantrópica del Guayas", para que se permita a la Municipalidad de Guayaquil que haga donación de algunos terrenos a dicha Sociedad.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión a las tres de la tarde.

El Presidente,  
Juan León Mera.

El Secretario,  
Manuel M. Polik

# 4 Sesión del 23 de Junio.

Instalóse a las diez y media del día, y concurrieron a ella los H. C. Sr. Presidente, Vicepresidente, Aquilino Radillo, Espinuel, Fernandez de Córdova (Jefe), García Provet, Sr. G. González, Sr. M. L. Sosa, Sr. Morales, Sr. Paz, Sr. Paredes, Sr. Polik (Fernando), Sr. Polik (Rafael), Sr. Portilla, del Sr. J. Rivera.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se puso en conocimiento de la H. Cámara una solicitud de don Rafael Ignacio Sanchez, enaminada a que el gobierno le garantice el derecho